

FEDERACIÓN RIOJANA DE PELOTA

CONVOCATORIA DE ELECCIONES 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 20/2020, de 6 de mayo, regulador de los procesos electorales de las federaciones deportivas de La Rioja, la Junta Directiva de la Federación Riojana de pelota, reunida el día 10 de Julio de 2024, autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de julio de 2024 acordó:

CONVOCAR ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENCIA DE LA MISMA, con la siguientes determinaciones:

1ª. Con fecha 11 de julio de 2024, se envía por correo electrónico, la Convocatoria de Elecciones a las Entidades Deportivas adscritas, adjuntando el calendario electoral.

2º.- La convocatoria de elecciones, será expuesta, con el calendario electoral, en la sede de la Federación, en la página web, en las dependencias de la Dirección General de Deporte, y en la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el dominio www.larioja.org.

3º.- Desde la citada fecha queda a disposición de los interesados el censo electoral provisional por estamentos en la sede de la Federación y en la Dirección General del Deporte de la Consejería de Educación y Cultura.

4º.- Todos los actos del proceso electoral se celebrarán en la sede de la Federación Riojana de Pelota de Logroño que permanecerá abierta todos los días hábiles desde el inicio del proceso electoral determinado en el calendario hasta la finalización del mismo entre las 10:00 horas y las 12:00 horas.

Las votaciones para miembros de la Asamblea General se celebrarán el día 19 de Agosto de 2024 y como queda indicado en el calendario electoral, en los locales de la Federación Riojana de pelota sitios en la Avd. Moncalvillo, 2, 1º Planta Oficina 3, desde las 17 horas hasta las 20 horas. Siempre que haya más candidaturas presentadas que plazas posibles de asambleístas por estamentos.

5º.- Este acuerdo de convocatoria junto con el Calendario Electoral, así como el Censo por estamentos y demás documentación preceptiva han sido remitidos a la Dirección e de Deporte de la Consejería de Educación y Cultura para su aprobación y depósito en el Registro del Deporte de La Rioja y posterior aprobación.

6º.- La composición de la Asamblea General estará formada por 30 miembros de acuerdo con el Reglamento electoral y elegido conforme a lo dispuesto en el mismo.

7º.- La Junta Electoral designada por Acuerdo de la Asamblea General estará compuesta por:

| Titulares | Suplentes |
|----------------------------|---------------------------|
| -D. Emilio Nicolás Rodrigo | - Dnª Lidia Rubio Fuertes |
| -D. Ángel López Sáenz | - D. Marino Ruete Zapata |
| -D. Rut Conde Crespo | - D. José Mª Ruiz Iñiguez |

La sede de la junta Electoral será el domicilio social de la Federación Riojana de Pelota.

8º.- Por la Junta Electoral, en la sede social de la Federación, se ha procedido a efectuar el sorteo, de entre los componentes del censo electoral, para la designación de los miembros de las Mesas, que estarán compuestas por:

Se constituirá una mesa única con tres urnas para cada estamento:
Clubes, Entrenadores, Jueces, Técnicos

MESA ÚNICA

Titulares

- D. Club de Pelota Calceatense (Estamento Club)
- Dña. Ibone Salinas (Estamento Deportistas)
- D. Fausto Cambero (Estamento de Jueces)
- D. David Mateo (Estamento de Técnicos)

Suplentes

- D. Club de Pelota Villamediana (Estamento Club)
- D. Sergio Gil (Estamento Deportistas)
- D. Gonzalo Ortega (Estamento de Jueces)
- D. Alvaro Untoria (Estamento de Técnicos)

De este resultado se informará personalmente a los titulares y suplentes, comunicándoles dicha designación, sorteo de cuyo resultado se a dado traslado a la Dirección General del Deporte a los efectos del artículo 7.d. del Decreto regulador del proceso electoral.

La mesa electoral se constituirán en la circunscripción electoral de La Rioja en el domicilio social de la Federación Riojana de Pelota y estarán formadas por los tres miembros designados en el sorteo citado.

El funcionamiento de las mesas se regirá por las normas descritas en el Reglamento Electoral.

9º.- la designación de los miembros de la mesa para la elección de Presidente se realizará en la forma descrita en el Reglamento electoral.

10º.- Las reclamaciones y los recursos a los distintos actos electorales se realizarán ante la Junta Electoral en la sede de la Federación Riojana de Gimnasia en los plazos señalados en cada caso en el calendario Electoral , en el lugar y en el horario establecido en el punto cuarto de esta convocatoria, mediante escrito que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral.

Frente a este acuerdo de convocatoria cabe recurso ante la Junta Electoral en el plazo de cinco días desde su recepción que no tendrá efecto suspensivo.

En Logroño a 11 de Julio de 2024

VºBº
El Presidente
D. Juan Jose Belmonte

La Secretaria
Dña. Rut Conde Crespo

Firmado en el Original